

## Devolucion despacho comisotio No. 26 Rad. 2022-00544

Juzgado 87 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/12/2023 9:05

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Despachos Comisorios Alcaldías Locales Centro Servicios - Bogotá - Bogotá D.C.

<descomalclcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS  
COMISORIOS DE BOGOTÁ  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia de de 2023, se procede con la respectiva devolución del despacho comisorio sin diligenciar.

se anexa link del expediente:

 [2023-00303 R. 2022-00544](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 14/jun./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

087

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS (ALCALDIAS) <sup>281</sup> LO

SECUENCIA: 281

FECHA DE REPARTO: 14/06/2023 3:22:13p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 087 CIVIL MUNICIPAL (DESPACHOS COMISORIC

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

55231174

INGRID ISABEL CONTRERAS  
JIMENEZ

01

SD733904

DESCOM-849 DC No. 024

PROC No. 2022-01372 - JUZ 14 PCC

01

51710648

ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS

ZAMBRANO BOLAÑOS

03

**OBSERVACIONES:** PROC No. 2022-01372 - JUZ 14 PCCM - ALCALDIA DE BOSA

DESKTOP-SF8E7RI

FUNCIONARIO DE REPARTO

amendezp

DESKTOP-SF8E7RI

αμενδεζπ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá*  
*Carrera 10 No 14-33 Piso 8*  
*Teléfono: 2820812*  
[cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DESPACHO COMISORIO No. 26**

**ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA  
LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO)**

**H A C E   S A B E R:**

Que dentro del trámite de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No. 11001400301920220054400 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES se dictó sentencia de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y auto de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), Comoquiera que la solicitud reúne las exigencias legales establecidas en el artículo 144 de la Ley de 2220 de 2022, concordante con la Ley 2030 de 2020, el Juzgado, RESUELVE: Comisionar al Inspector de Policía o Alcalde Local de la zona respectiva con amplias facultades, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso para que lleva a cabo la práctica de diligencia de **RESTITUCIÓN** del bien inmueble ubicado en la KR 89 57A 25 SUR de la ciudad de Bogotá identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40564194.

**INSERTOS**

1. Copia de las mencionadas providencias(s).
2. Obra como apoderado interesado, el abogado WILLIAM ARTURO LECHUGA CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.140.832.678 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No 280.167 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Agréguese copias e insertos necesarios para la respectiva diligencia.

Se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

**ALEPH SEBASTIÀN GARCÌA SANDOVAL**  
Secretario

EABD

Firmado Por:

**Aleph Sebastian      Garcia Sandoval**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 019**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a5e6d8e374ead36d89909dfcdaf03301cc8f15461cc4db8510728fc3b82d28**

Documento generado en 24/05/2023 02:02:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Diecinueve Civil Municipal**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Ref. 2022-00544 00**

**Radicado No.** : 11001-31-03-019-2022-00544-00  
**Demandante** : BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**Demandado** : JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES  
**Proceso** : Verbal de restitución de bien inmueble arrendado.  
**Instancia** : Primera instancia.

**I. ASUNTO A TRATAR**

Procede este despacho a decidir de fondo el proceso de la referencia, emitiendo el fallo de primera instancia que dirime la controversia surgida entre las partes, teniendo en cuenta lo siguiente:

**II. ANTECEDENTES:**

**1. PRETENSIONES:**

El Banco Davivienda S.A., actuando por conducto de apoderado judicial, formuló demanda verbal de restitución de inmueble arrendado contra José Del Carmen Ruiz Jaimes, pretendiendo se declare la terminación del contrato de Leasing Habitacional – Arrendamiento de Vivienda Urbana N°06000478900067096 celebrado, respecto del bien inmueble ubicado en la KR 89 57A 25 SUR de la ciudad de Bogotá, por mora en el pago de los cánones.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita la restitución a favor de la parte actora del bien reseñado en precedencia, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el contrato de arrendamiento y en el escrito de demanda.

**2. DE LOS HECHOS**

En sustento de las anteriores pretensiones adujo el demandante:

**1.** El 29 de septiembre de 2015, José Del Carmen Ruiz Jaimes, como locatario, celebró con el Banco Davivienda S.A. un contrato de Leasing Habitacional – Arrendamiento de Vivienda Urbana N°06000478900067096 respecto del bien inmueble ubicado en la KR 89 57A 25 SUR de la ciudad de Bogotá.

2. El contrato fue pactado a 150 meses con un canon mensual de \$1.750.000, el aquí demandado incumplió con el pago de las cánones desde el 29 de octubre de 2021<sup>1</sup>.

### III. ACTUACIÓN PROCESAL

1. Mediante proveído de fecha 17 de junio de 2022 y su corrección del 30 de junio del mismo mes, se admitió la demanda de referencia, se ordenó la notificación a la parte demandada y el traslado por el término de ley.

2. El demandado José Del Carmen Ruiz Jaimes se notificó en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término para ejercer su defensa guardó silencio<sup>2</sup>.

### IV. PROBLEMA JURÍDICO:

El problema jurídico a resolver en este caso es determinar si hay lugar a la terminación del contrato de arrendamiento ajustado entre las partes y consecuencia ordenar la restitución del bien inmueble objeto del mismo.

### V. CONSIDERACIONES

1. En el proceso se han cumplido los presupuestos procesales, en efecto, este Juzgado es el competente, la demanda reúne las exigencias legales y la existencia y representación de las partes se encuentran demostradas; tampoco existe causal alguna generadora de nulidad que invalide total o parcialmente la actuación surtida en el proceso.

2. De igual forma, es necesario antes de verificar los presupuestos de la acción la legitimación en la causa de los extremos de la Litis, que consiste en ser la persona, que de conformidad con la ley sustancial, puede formular o contradecir las pretensiones contenidas en la demanda, para que por sentencia de fondo se resuelva si existe o no el derecho o la relación jurídico sustancial pretendida en la demanda, es decir, ser sujeto activo o pasivo de dicha relación de manera tal que le legitime para intervenir en el proceso iniciado.

Tal facultad o poder no se refiere al derecho sustancial en sí, sino únicamente a la posibilidad de recurrir, afirmando tener derecho de algo o sobre algo e imputando que otro (el demandado) es el llamado a satisfacer su pretensión.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia, expresó:

*«La legitimación en la causa, según concepto de Chiovenda acogido por la Corte, “consiste en la identidad de la persona del actor con la persona a la cual la ley concede (legitimación activa) y la identidad de la persona del demandado con la persona contra la cual es concedida la acción (legitimación pasiva)” (Instituciones de Derecho Procesal Civil 1.185). Conviene desde luego advertir, como ya lo ha dicho esta Sala que cuando el maestro italiano y la Corte hablan de “acción” están empleando el vocablo como sinónimo de “Derecho de*

---

<sup>1</sup> 01DemandaAnexos Fls. 98 – 99.

<sup>2</sup> 19ActaNotificacionPersonal.

*pretensión” que se ejercita frente al demandado. “Para que esa pretensión sea acogida en la sentencia es menester entre otros requisitos que se haga valer por la persona en cuyo favor establece la ley sustancial el derecho que se reclama en la demanda y frente a la persona respecto de la cual ese derecho puede ser reclamado. De donde se sigue que lo concerniente a la legitimación en la causa es cuestión propia del derecho sustancial y no del derecho procesal, razón por la cual se ausencia no constituye impedimento para desatar el fondo del litigio sino motivo para decidirlo en forma adversa al actor”. (G.J.T. CLXVI, pág.636)*

Ahora bien, respecto del contrato de leasing el artículo 2º del Decreto 913 de 1993 señala:

*«Por el cual se dictan normas en materia del ejercicio de la actividad de arrendamiento financiero o leasing», dispone que la operación de arrendamiento financiero como “la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para el efecto financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante un plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra.*

*En consecuencia el bien deberá ser de propiedad de la compañía arrendadora, derecho de dominio que se conservará hasta tanto el arrendatario ejerza la opción de compra. Así mismo, debe entenderse que el costo del activo dado en arrendamiento se amortizará durante el término de duración del contrato, generando la respectiva utilidad.»*

El contrato de leasing, puede ser definido como un negocio jurídico atípico que constituye en lo fundamental un negocio de **intermediación financiera**, que sólo puede celebrarse sobre bienes de propiedad de la entidad financiera que realizará la operación, siendo necesario igualmente resaltar que, en línea de principio, la empresa especializada adquiere el dominio de los bienes por causa del ulterior contrato que acordará con el usuario.

Con otras palabras, no se puede entregar la tenencia de un bien a título de leasing, si la sociedad aludida no es, la dueña del mismo, si bien la adquisición del dominio, es la regla, obedece a la necesidad de celebrar dicho contrato en particular<sup>3</sup>, de ahí que sea esta entidad la legitimada para ejercer la acción de restitución, y por ende, teniendo en cuenta que el negocio jurídico en comento implica la entrega del bien al arrendatario o locatario sería éste quien se encuentra en la obligación de restituir la cosa en caso de presentarse un incumplimiento contractual pues la opción de compra sólo se puede ejercer al final del periodo.

**3.** En el caso bajo estudio, se advierte que los acá demandante y demandada, esto es, Banco Davivienda S.A. en su calidad de propietaria del bien situado en la a KR 89 57A 25 SUR de la ciudad de Bogotá identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40564194 celebró un contrato de arrendamiento financiera con el señor José Del Carmen Ruiz Jaimes, en condición de locatario, conforme el contrato de LEASING HABITACIONAL N° 06000478900067096 el 29 de septiembre de 2015.

---

<sup>3</sup> CSJSCC. Sentencia de 25 de septiembre de 2007. Ref: Exp. No. 11001-31-03-027-2000-00528-01

Recuérdese que la comprobación de la legitimación en la causa, no hace referencia a que las pretensiones sean prósperas o no, sino únicamente al requisito de que la acción se presentara por quien la ley sustancial ha establecido tiene el derecho de hacerlo y contra quien puede contradecirle.

**4.** Aclarado lo anterior, entra, entonces, el Juzgado a analizar la viabilidad de las pretensiones de la demanda y para el efecto, es necesario señalar que, aunque el contrato de leasing comporta ciertas particularidades que lo hacen diferente a otros negocios jurídicos regulados por la ley y no puede ser gobernado exclusivamente por las normas que son propias de negocios típicos lo cierto es que, si guarda algunas semejanzas con otros contratos, como el de arrendamiento, por lo tanto, en materia procesal es dable aplicar las disposiciones atinentes a dicho acuerdo, en particular lo consagrado en el artículo 385 de la ley adjetiva. En tal sentido, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil en el estudio de una acción constitucional, señaló: “la disposición en comento se refiere, exclusivamente, a la “restitución” que tiene como báculo el arrendamiento; de suerte que el pleito originado en un “leasing” se regula, inicialmente, por el artículo 385 ibídem, que remite, en lo pertinente, a la norma precedente.”

Bajo esta perspectiva, cumple precisar que para que prospere la acción de restitución de inmueble arrendado, que implica no solo la terminación del convenio de alquiler, sino la orden de restitución del bien por parte del demandado, debe acreditarse principalmente los siguientes presupuestos:

- (i)** La existencia de un contrato de arrendamiento; y
- (ii)** El incumplimiento del arrendatario en alguna de sus obligaciones.

**4.1.** Así pues, el numeral 1° del artículo 384 del Código General del Proceso establece de forma expresa que: *“A la demanda deberá acompañarse prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de éste prevista en el artículo 294, o prueba testimonial siquiera sumaria.”*

En aras de satisfacer tal exigencia, el extremo demandante aportó con el libelo introductor la copia del contrato de LEASING HABITACIONAL N° 06000478900067096 el 29 de septiembre de 2015, respecto del bien inmueble situado en la KR 89 57A 25 SUR de la ciudad de Bogotá identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40564194, en virtud del cual el Banco Davivienda S.A. entregó el referido inmueble al señor José Del Carmen Ruiz Jaimes y este a su vez se comprometió a cancelar en condición de locatario la suma mensual de \$1.750.000 m./cte durante el término de ejecución de ciento ochenta (150) meses<sup>4</sup>.

En ese sentido como el extremo actor no ejerció ningún tipo de oposición dentro de la oportunidad procesal pertinente la documental al no ser tachada de falsa, se convierte en plena prueba, y con ésta se demuestra la existencia de la relación jurídica entre las partes, la legitimación que les asiste en el presente asunto y las obligaciones recíprocas como la de conceder el uso y goce de una cosa (arrendador) y la de pagar por ese goce o servicio (arrendatario).

---

<sup>4</sup> 01DemandaAnexos 36 -54

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° de la norma en cita según el cual “*Si el demandado no se opone en el término de traslado de la demanda, el juez proferirá sentencia ordenando la restitución.*” es viable acceder a las pretensiones del libelo introductor y dictar la determinación que en derecho corresponda.

## **VI. DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

## **IV. RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre Banco Davivienda S.A. y el señor José Del Carmen Ruiz Jaimes sobre el bien ubicado en la KR 89 57A 25 SUR de la ciudad de Bogotá identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40564194.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR al demandado dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, restituir el inmueble ubicado en la KR 89 57A 25 SUR de la ciudad de Bogotá identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40564194.

En caso de no verificarse la entrega real y material se librará despacho comisorio a la Alcaldía Local de la zona respectiva conforme al Acuerdo PCSJA17-10832 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, para que lleven a cabo la diligencia en comento.

**TERCERO:** condenar en costas de este proceso a la parte demandada, incluyendo la suma de 1'000.000, como agencias en derecho. Liquídense.

**Notifíquese y cúmplase,<sup>5</sup>**

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Iris Mildred Gutierrez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 019  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81be896d4d1d813bf0b573e1fb9e1066a4e948c0d9a725968541732c61ff7c8d**

---

<sup>5</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 36 de 30 de marzo de 2023.

Documento generado en 29/03/2023 04:22:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Diecinueve Civil Municipal**

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref. No. 2022-00544**

En atención a lo manifestado por el vocero judicial del extremo demandante en escrito que antecede, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2 del numeral 2 de la parte resolutive de la sentencia adiada 29 de marzo del año en curso y evite ingresar los procesos al despacho cuando no existe actuación pendiente de resolver.

**Notifíquese y cúmplase<sup>1</sup>,**

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Iris Mildred Gutierrez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 019  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1d2d01fa8e39303c0ac35e31c0306565c9f0b64190011f058cf0ab4c32b326**

Documento generado en 05/05/2023 02:34:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 52 de 8 de mayo de 2023.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220502850158410596**

**Nro Matrícula: 50S-40564194**

Pagina 1 TURNO: 2022-182178

Impreso el 2 de Mayo de 2022 a las 11:29:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-02-2011 RADICACIÓN: 2011-15312 CON: ESCRITURA DE: 21-02-2011

CODIGO CATASTRAL: **AAA0223YCBSCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 370 de fecha 18-02-2011 en NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. CASA N.02 con area de 79.44 M2 con coeficiente de 50% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 89 57 A 25 SUR

2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40557182

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-02-2011 Radicación: 2011-15312

Doc: ESCRITURA 370 del 18-02-2011 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ALFARO BERMUDEZ DIEGO**

**CC# 19454474 X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 20-09-2011 Radicación: 2011-86709

Doc: ESCRITURA 02100 del 25-08-2011 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$43,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ALFARO BERMUDEZ DIEGO**

**CC# 19454474**

**A: NOPE ARANDIA EDUARDO ANTONIO**

**CC# 1030555731 X**





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220502850158410596**

**Nro Matrícula: 50S-40564194**

Pagina 3 TURNO: 2022-182178

Impreso el 2 de Mayo de 2022 a las 11:29:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2022-182178**

**FECHA: 02-05-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

20



M01260001000106000478900067096  
ESCRITURA 1  
06000478900067096

6867



DATAFILE S.A.



4708934

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1.698 - **No. 1698**  
No. MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO  
DE FECHA: DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).  
OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO ( 65 ) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

**FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN**

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40564194  
CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 004593854600101002

**UBICACIÓN DEL PREDIO**

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO X RURAL: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: BOGOTA, D.C.  
NOMBRE O DIRECCIÓN: LA CASA NUMERO DOS (2) DEL BIFAMILIAR LIBERTAD RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y NUEVE (89) (ANTES CARRERA 86) NUMERO CINCUENTA Y SIETE A-VEINTICINCO SUR (57 A-25 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

**DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA**

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO O CONTRATO	VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACIÓN	EN PESOS
125 COMPRAVENTA	\$ 143.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DE: EDUARDO ANTONIO NOPEARANDIA	C.C. 1.030.555.731
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT: 860.034.313-7

**AUGUSTO CONDE**  
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTA, D.C.

95-10-2814 1079-43737-4#m4

Escritura S.A. No. 1698/2015



**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca117240281

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.698  
No. MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO  
OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO ( 65 ) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).  
CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PERSONAS QUE INTERVIENEN: EDUARDO ANTONIO NOPE ARANDIA y EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CLASE DE INMUEBLE: LA CASA NUMERO DOS (2) DEL BIFAMILIAR LIBERTAD RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y NUEVE (89) (ANTES CARRERA 86) NUMERO CINCUENTA Y SIETE A-VEINTICINCO SUR (57 A-25 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40564194

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 004593854600101002

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, cuyo Notario Encargado:

**NANCY GARZON VASQUEZ**, en esta fecha, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció EDUARDO ANTONIO NOPE ARANDIA, mayor(es) de edad, vecino(a) de ésta ciudad, identificado(a,s) con la(s) cédula de ciudadanía número(s) 1.030.555.731 de Bogotá, de estado civil soltero (sin) unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio, quien(es) para los efectos de este contrato se denominará(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), y por la otra parte SANDRA PATRICIA VERANO HENAO, quien dijo ser mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por escritura pública número tres mil ochocientos noventa (3890) del veinticinco (25) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaría dieciocho (18) de Bogotá D.C., lo que acredita con el certificado la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocolizan con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad al poder especial otorgado por el representante legal de la citada entidad bancaria, para que en su nombre y representación acepte las escrituras públicas de compraventa a favor de Davivienda contenido en la Escritura



Aa021055078



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca117240280

Pública número ocho mil ochocientos quince (8.815) de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil nueve (2009) otorgada por la Notaria Setenta y Una (71) del Circulo de Bogotá, que se protocoliza por este instrumento público y quien para los efectos de este contrato se denominará LA COMPRADORA y manifestaron que han celebrado el Contrato de Compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO LINDEROS E IDENTIFICACIÓN: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) transfiere a título de venta a favor de LA COMPRADORA el pleno derecho de dominio y propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

LA CASA NUMERO DOS (2) DEL BIFAMILIAR LIBERTAD RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y NUEVE (89) (ANTES CARRERA 86) NUMERO CINCUENTA Y SIETE A-VEINTICINCO SUR (57 A-25 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., cuya área y linderos tomados del título de adquisición son los siguientes:

NORTE: En longitud de 3.25 metros con el predio No 9 según manzana catastral.

SUR: En longitud de 3.23 metros con vía pública actual carrera 89.

ORIENTE: En longitud de 17.03 metros con la casa No 1 de esta misma copropiedad.

OCCIDENTE: En longitud de 17.10 metros con el predio No 9 según manzana catastral.

En primer piso se encuentra en el nivel +/- 0.00, cuenta con un área privada construida de 39.01 metros cuadrados y un área común construida de 5.55 metros cuadrados, para un área total construida en primer piso de 44.56 metros cuadrados; cuenta con un área libre privada de 9.42 metros cuadrados denominado patio y un área libre común de 1.39 metros cuadrados; cuenta con sala, comedor, cocina, un baño, patio de ropas y escalera de acceso (punto fijo) al segundo piso.

POR EL NADIR: Linda con placa común de concreto que lo separa del PISO o suelo común y.

AUGUSTO CONTRERAS  
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

85-12-2814 18293334-6PK373

Colombia S.A. No. 9999334

POR EL CÉNIT: Linda con entrepiso común de concreto que lo separa del segundo piso de la misma casa Numero 2.

El área privada se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Del punto 1 al punto 2 en dirección oriente - occidente en 3.01 metros; del punto 2 al punto 3 en dirección sur - norte en 13.41 metros ; del punto 3 al punto 4 en dirección occidente - oriente en 3.01 metros; del punto 4 al punto 5 y cerrando en línea quebrada dirección norte - sur en 2.58 metros; 2.02 metros; 0.15 metros; 2.02 metros; 0.85 metros; 0.80 metros; 0.25 metros; 1.22 metros; 0.15 metros; 2.02 metros; 2.36 metros; 2.02 metros; 0.30 metros; 2.02 metros; 2.70 metros; 1.05 metros; 0.15 metros; 1.05 metros; 3.93 metros.

El área denominada patio que corresponde al área privada libre antes mencionada se encuentra dentro de los siguientes linderos:

del punto 5 al punto 6 en dirección oriente - occidente en línea recta en 3.01 metros; del punto 6 al punto 7 en dirección sur - norte en línea recta en 3.23 metros; del punto 7 al punto 8 en línea recta en dirección occidente - oriente en 3.01 metros, del punto 8 al punto 5 y cerrando en línea recta en dirección norte - sur en 3.17 metros.

El segundo piso se encuentra en el nivel +2.70 que corresponde a la altura libre entre placas (2.55 metros) mas el espesor de la placa de entrepiso de .15 metros; cuenta con un área privada de 40.43 metros cuadrados construidos y un área común de 6.06 metros cuadrados construidos con un área total construida en segundo piso de 46.49 metros cuadrados, cuenta con alcoba principal con baño y vestier; otra alcoba, baño y escalera de acceso (punto fijo) a la terraza común de uso exclusivo de la casa No 2.

POR EL NADIR: Linda con entrepiso común en concreto que lo separa del primer piso de la misma casa número 2, excepto en la zona de vacío de escalera, y

POR EL CÉNIT: Que linda con la cubierta común o terraza de uso exclusivo de la casa No 2 y el área privada se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Del punto 5 al punto 6 en dirección oriente - occidente en 3.01 metros, el punto 6 al punto 7 en dirección sur - norte en línea quebrada en 0.45 metros; 0.85 metros; 0.15 metros; 0.85 metros; 13.41 metros; del punto 7 al punto 8 en dirección occidente-oriente en 3.01 metros; del punto 8 al punto 5 y cerrando en dirección



República de Colombia  
1698



A021055077



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



03117240279

norte - sur en 2.58 metros; 2.02 metros; 0.15 metros; 2.02 metros; 0.85 metros; 0.80 metros; 0.25 metros; 1.22 metros; 0.15 metros; 2.02 metros; 2.36 metros; 2.02 metros; 0.15 metros; 1.27 metros; 0.30 metros; 0.75 metros, 2.55 metros; 1.05 metros; 0.15 metros; 1.05 metros; 0.85 metros; 0.80 metros; 0.40 metros; 0.80 metros; 3.28 metros.

Esta unidad de vivienda cuenta con un área total construida común de 11.61 metros-cuadrados y un área total construida privada de 79.44 metros cuadrados para un total construido de 91.05 metros cuadrados.

**LINDEROS GENERALES**

**BIFAMILIAR LIBERTAD RESERVADO - PROPIEDAD HORIZONTAL:**

El lote de terreno sobre el cual se encuentra el proyecto, está localizado en la carrera ochenta y nueve (89) número cincuenta y siete Avenida Cincinco Sur (57 A - 25 - Sur), de la ciudad de Bogotá, D.C., lote 14 B manzana 85, LOCALIDAD DE BOSA, cuenta con un área de 110.55 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tornados del respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal:

**NORTE:** En longitud de 6.50 metros con el predio No 9 según manzana catastral.

**SUR:** En longitud de 6.46 metros con vía pública actual carrera 89.

**ORIENTE:** En longitud de 16.96 metros con el lote No 14 A según manzana catastral.

**OCCIDENTE:** En longitud de 17.10 metros con los predios Nos 24 y 25 según manzana catastral.

A el(los) inmueble(s) objeto de este contrato le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50S-40564194 y la(s) cédula(s) catastral(es) número(s) 004593854600101002.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la cabida y linderos, El(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto.

**PARAGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL. EL BIFAMILIAR LIBERTAD RESERVADO,** se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura pública número trescientos setenta (370) de fecha

**AUGUSTO CONTI**  
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

19082946467333

85/12/2014

Cédula not. 46993346

Sandra Acosta  
ABOGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

dieciocho (18) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria treinta y tres (33) de Bogotá, debidamente registrada(s).

✓ **SEGUNDA: TRADICIÓN:** Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió El(los) inmueble(s) por compra hecha a DIEGO ALFARO BERMUDEZ, mediante escritura pública número dos mil cien (2100) de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil once (2011) de la Notaria treinta y tres (33) de Bogotá, debidamente registrada al(a los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50S-40564194.

✓ **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de El(los) inmueble(s) aquí descritos es la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 143.000.000) que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) cancelará(n) a EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) así:

- a) La suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000.000) que LA COMPRADORA ha cancelado en su totalidad y que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) declara recibidos a entera satisfacción.
- b) El saldo, es decir, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.000) que el BANCO DAVIVIENDA, pagará al vendedor inmediatamente, el Banco tenga en su poder la copia de la escritura debidamente registrada junto con el certificado de libertad y tradición de El(los) inmueble(s) donde consta que este se encuentran libre de todo gravamen, embargo, limitación al dominio etc. y que el BANCO DAVIVIENDA S.A., es el nuevo propietario del mismo.

✓ **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la forma de pago, EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) Y COMPRADORA renuncian a la condición resolutoria de dominio y se otorga el título firme e irresoluble.

✓ **CUARTA: LIBERTAD Y EVICCIÓN DEL(LOS) INMUEBLE(S):** El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa es(son) de plena y exclusiva propiedad de EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), quien(es) en la actualidad lo posee(n), quieta y pacíficamente; no ha(n) sido objeto de demandas civiles, ni su dominio está embargado, ni se encuentra(n) pendiente(s) de ninguna condición resolutoria de dominio; además se halla(n) libre(s) de censo, anticresis, arrendamientos por Escritura Pública o por documento privado y en general no

**INFORME SECRETARIAL. Junio 26 de 2023**, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 11001400301920220054400 DC. N. 26**, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvase proveer.

JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCHENTA Y SIETE DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387**

**Bogotá D.C., Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

- 1.- Avóquese** conocimiento de la presente comisión.
  - 2.- Señálese como fecha el día 3 de agosto de 2023, a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado como las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**
  - 3.- Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.
- Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.
- 4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia.** Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**
  - 5.-** Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.
  - 6.-** En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

**Notifíquese,**

**ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR**  
**JUEZ**

Andres Felipe Campos Salazar

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 087**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a7ce189980c03b38bb3d9b706f30621fb161a565e6b8a37fcf0b6fbc7949c8**

Documento generado en 26/06/2023 02:35:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal**  
**CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3**  
**j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Bogotá, D.C.**

Bogotá, D.C., julio 18 de 2023

**OFICIO No 567**

**Señor**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**  
**Ciudad.-**

**REF: DESPACHO COMISORIO No. 26**

**Radicado: 2022-544**

**Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES**

=====  
Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9390bf35b42be68e046619388e0bc4738c414d80846a25027977cbe4f7c99d6e**

Documento generado en 18/07/2023 04:19:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 18 de 2023

OFICIO No 568

Señor  
SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
SECRETARIO.-

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 194ad17407604061f6d52584998c3869874260cc03b022df1c47cd6f3233f279

Documento generado en 18/07/2023 04:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 18 de 2023

OFICIO No 569

Señor  
ICBF  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0505b6553a0bfac4296a5b399d93ca21781b320789010f1ec876f553e1ac1cd**

Documento generado en 18/07/2023 04:19:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 18 de 2023

OFICIO No 570

Señor  
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
SECRETARIO.-

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbdfdcf3a87334ec150c565afd6a31255a7c0a7267fd9151933def50e1dc818f**

Documento generado en 18/07/2023 04:19:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 18 de 2023

OFICIO No 571

Señor  
PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a612100759a4c4f58829c4e0b4295af6a4d1ee66aa7dc6e21bfa72fd4d185**

Documento generado en 18/07/2023 04:19:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 18 de 2023

OFICIO No 572

Señor  
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e509d13b3aa02b71c97033b8ea50a823184033ffb7d4856e4f30b626138e9b4**

Documento generado en 18/07/2023 04:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 18 de 2023

OFICIO No 573

Señor  
COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d47c096fa013ef76e1522c41dcb3644da9763e1e61e1f43e40c3be6c41edaa**

Documento generado en 18/07/2023 04:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RemisionOficiosR. 2022-544**

Jorge Luis Manosalva Naranjo <jmanosalvn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/07/2023 16:42

Para:williamlechuga\_90@hotmail.com <williamlechuga\_90@hotmail.com>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Se remiten oficios firmados electrónicamente PARA SU TRAMITE.**

**SEÑOR USUARIO DESCARGUE EL ARCHIVO DEBE DAR CLICK EN DESCARGUE “AQUÍ” REVISE EL RADICADO DE SU PROCESO, ADJUNTE EL OFICIO Y DEBE REMITIR EL ARCHIVO A LOS DESTINATARIOS.**

**EN CASO DE REQUERIR OFICIOS A OTRAS ENTIDADES SOLICITARLO AL CORREO DEL DESPACHO el cual se encuentra al finalizar este correo.**

**OJO**

**EL AUTO QUE FIJA FECHA LO ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE LINK  
bajo el Radicado del Proceso del juzgado comitente**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-087-civil-municipal-de-bogota>

**Si se reprogramo la diligencia en audiencia solicitar el acta al  
correo del Despacho  
El Auto y/o Acta fungen como aviso**

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Documentos firmados electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO

SECRETARIO

JUZGADO 87 DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Micrositio asignado para la revisión de estados electrónicos de este despacho, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web>

NOTA: El único canal autorizado para la confirmación de los oficios y para elevar cualquier tipo de solicitud es al correo institucional del Despacho

[j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387**

**RemisionOficiosR. 2022-544**

Jorge Luis Manosalva Naranjo <jmanosalvn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/07/2023 16:42

Para:williamlechuga\_90@hotmail.com <williamlechuga\_90@hotmail.com>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Se remiten oficios firmados electrónicamente PARA SU TRAMITE.**

**SEÑOR USUARIO DESCARGUE EL ARCHIVO DEBE DAR CLICK EN DESCARGUE “AQUÍ” REVISE EL RADICADO DE SU PROCESO, ADJUNTE EL OFICIO Y DEBE REMITIR EL ARCHIVO A LOS DESTINATARIOS.**

**EN CASO DE REQUERIR OFICIOS A OTRAS ENTIDADES SOLICITARLO AL CORREO DEL DESPACHO el cual se encuentra al finalizar este correo.**

**OJO**

**EL AUTO QUE FIJA FECHA LO ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE LINK  
bajo el Radicado del Proceso del juzgado comitente**

**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-087-civil-municipal-de-bogota>**

**Si se reprogramo la diligencia en audiencia solicitar el acta al  
correo del Despacho**

**El Auto y/o Acta fungen como aviso**

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Documentos firmados electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO

SECRETARIO

JUZGADO 87 DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Micrositio asignado para la revisión de estados electrónicos de este despacho, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web>

NOTA: El único canal autorizado para la confirmación de los oficios y para elevar cualquier tipo de solicitud es al correo institucional del Despacho

[j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387**

## RemisionOficiosDiligenciasEntrega3Agosto2023

Jorge Luis Manosalva Naranjo <jmanosalvn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/07/2023 11:12

Para:williamlechuga\_90@hotmail.com <williamlechuga\_90@hotmail.com>;mauricio97sosa@gmail.com <mauricio97sosa@gmail.com>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Se remiten oficios firmados electrónicamente PARA SU TRAMITE.**

**SEÑOR USUARIO DESCARGUE EL ARCHIVO DEBE DAR CLICK EN DESCARGUE “AQUÍ” REVISE EL RADICADO DE SU PROCESO, ADJUNTE EL OFICIO Y DEBE REMITIR EL ARCHIVO A LOS DESTINATARIOS.**

**EN CASO DE REQUERIR OFICIOS A OTRAS ENTIDADES SOLICITARLO AL CORREO DEL DESPACHO el cual se encuentra al finalizar este correo.**

**OJO**

**EL AUTO QUE FIJA FECHA LO ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE LINK  
bajo el Radicado del Proceso del juzgado comitente**

**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-087-civil-municipal-de-bogota>**

**Si se reprogramo la diligencia en audiencia solicitar el acta al  
correo del Despacho**

**El Auto y/o Acta fungen como aviso**

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Documentos firmados electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO

SECRETARIO

JUZGADO 87 DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Micrositio asignado para la revisión de estados electrónicos de este despacho, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web>

NOTA: El único canal autorizado para la confirmación de los oficios y para elevar cualquier tipo de solicitud es al correo institucional del Despacho

[j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal**  
**CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3**  
**j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Bogotá, D.C.**

Bogotá, D.C., julio 19 de 2023

**OFICIO No 567**

**Señor**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**  
**Ciudad.-**

**REF: DESPACHO COMISORIO No. 26**

**Radicado: 2022-544**

**Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES**

=====  
Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2f5b8d98dac11b5917f154160def99f187faa03b0aadf9edd57ceb262ad921**

Documento generado en 19/07/2023 11:06:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 19 de 2023

OFICIO No 568

Señor  
SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2b80cdb08ca55700fc89462ec7eafd9c0e02724d369024f4c9c632f676447f**

Documento generado en 19/07/2023 11:06:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 19 de 2023

OFICIO No 569

Señor  
ICBF  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa666bbe46a98cdc44dd58c526ba33ada6a2a953f717e3639d2ee35a2a4ea982**

Documento generado en 19/07/2023 11:06:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 19 de 2023

OFICIO No 570

Señor  
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
SECRETARIO.-

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc45b27b12467c20dbc3bf5b8256743c1d60d20d334c5c7425ac2d5cd854e45b**

Documento generado en 19/07/2023 11:06:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 19 de 2023

OFICIO No 571

Señor  
PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====  
Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)** de **Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fd1600487a4fe16f7631fed1f6998ab3ce3177fa59fea0ceb0bc905f902b67**

Documento generado en 19/07/2023 11:06:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 19 de 2023

OFICIO No 572

Señor  
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee69cfe17510e6990a413d3de5b9d6972c4e47cf7b3fd676ea321d18038c4253**

Documento generado en 19/07/2023 11:06:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., julio 19 de 2023

OFICIO No 573

Señor  
COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA  
Ciudad.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES

=====

Comunico a Usted, que mediante auto del día veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**SECRETARIO.-**

Firmado Por:  
Jorge Luis Manosalva Naranjo  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 87  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d1840e61244cfd924e559e0e72cb1a599fd5d02ab675088cd6061d22b0186**

Documento generado en 19/07/2023 11:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor:

**JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS COMISORIOS DE BOGOTÁ**

**Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A**  
**Demandado: JOSE DEL CARMEN RUIZ JAIMES**  
**Radicado: DESPACHO COMISORIO 2022-544**

El Doctor **WILLIAM JIMENEZ GIL**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 19478654, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Superintendencia Financiera, , atentamente manifiesto a usted:

- La reprogramación de la diligencia de secuestro agendada para el **03 de agosto de esta anualidad**. Lo anterior en virtud de la renuncia al poder del otrora apoderado **WILLIAM LECHUGA CARDOZO** en el expediente que conoce el juez comitente. En este momento el Banco Davivienda S.A se encuentra en proceso de designación de un nuevo togado que asumirá la representación de la entidad.

De contera que para la nueva fecha que designe esta agencia judicial, el Banco Davivienda S.A ya contaría con apoderado judicial.

Respetuosamente solicito al director del despacho designar una nueva fecha para la materialización del secuestro y no devolverlo al juez comitente.

Cordialmente,

Del señor Juez

**WILLIAM JIMENEZ GIL**  
**C.C. No. 9478654 de Bogotá**  
**Representante Legal**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 6835992916149026**

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:08:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NIT: 860034313-7**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 6835992916149026**

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:08:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE.** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES :** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e ) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h ) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i ) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j ) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 6835992916149026**

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:08:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Yaneth Riveros Hernández Fecha de inicio del cargo: 15/06/2023	CC - 52219912	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 6835992916149026**

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:08:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente con documento numero 2022195630 del 16 de diciembre de 2022, renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Suplente y fue aceptada mediante Acta No. 1071 del 15 de noviembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6835992916149026

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:08:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
Daniel Cortés Mc Allister Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 80413084	Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas

*NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ*

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ  
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21  
Recibo No. AB23356941  
Valor: \$ 3,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

Nombre: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
Matrícula No. 00566835  
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 1993  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023  
Activos Vinculados: \$ 46.422.529.773.147

**UBICACIÓN**

Dirección Comercial: Calle 28 No. 13A 15 Piso 14  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)  
Teléfono comercial 1: 3300000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

**PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL**

Nombre Sociedad (Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA S A  
NIT: 8600343137  
Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.  
Dirección: Av El Dorado 68 C - 61 P 10  
Teléfono: 3300000

**CAMBIOS DE NOMBRE**

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

**NOMBRAMIENTO (S)**

Por Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Pulido Castro	C.C. No. 80420590

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Gloria Amparo Ruiz Paniagua	C.C. No. 41698402

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente Del Yebrail Romero Vargas C.C. No. 79571743  
Gerente

Suplente Del Eliana Patricia Robayo C.C. No. 52079940  
Gerente Rubio

Suplente Del Victor Luis Diaz Diaz C.C. No. 4103780  
Gerente

Por Acta No. 1067 del 13 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2022 con el No. 00334587 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Ricardo Jose Alcocer Fernandez	C.C. No. 1128047902

Por Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Efectos Judiciales	Victoria Eugenia Vargas Mateus	C.C. No. 37860416

Por Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Efectos Judiciales	Para Ricardo Duran Vinazco	C.C. No. 79311738

Por Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No.

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Clara Ines Gomez Duran	C.C. No. 39694574

Por Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Mercedes Gutierrez Mejia	C.C. No. 41920573

Por Acta No. 1076 del 14 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 00339087 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente Y Representante Legal De La Regional Bogotá Y Cundinamarca	Luis Mario Villamizar Prada	C.C. No. 80098221

Por Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	William Roberto Quiroga Garcia	C.C. No. 80398184

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente Del Fabian Lopez Leon C.C. No. 79453617  
Gerente

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maritza Linares Rico	Liliana C.C. No. 51993426
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Bernardo Rivera Mejia	Enrique C.C. No. 88218527
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Jackelin Castillo	Triana C.C. No. 52167151
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Aida Marina Aguilera	Vivas C.C. No. 51692032
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Eduardo Lozano Delgado	C.C. No. 19313996
Representante Legal Para Efectos	Andres Carrillo Rivera	Fernando C.C. No. 7226734

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Alfredo Benavides C.C. No. 79283505  
Legal Para Zarate  
Efectos  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Rodolfo Alejandro C.C. No. 14220199  
Legal Para Alarcon Rojas  
Efectos  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Alberto De Jesus C.C. No. 8693620  
Legal Para Rivera Marin  
Efectos  
Judiciales Y  
Administrativos

Por Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Esperanza Sastoque	C.C. No. 35330520
Legal Para	Meza	
Efectos		
Judiciales		

Por Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Zulma Rocio Baquero	C.C. No. 52152059
Legal Para	Maldonado	
Efectos		
Judiciales		

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Fines Judiciales	Marcela Rojas Franky	C.C. No. 52252439

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebraíl como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES**

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca,

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo, identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL**

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X	-1972 14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**
**Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21**

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2510	25-VI	-1973	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.433
1754	26-V	-1975	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434
2022	22-VI	-1976	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537	15-VI	-1978	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044	1-X	-1979	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII	-1983	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII	-1985	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI	-1986	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX	-1987	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII	-1987	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14- XI	-1989	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII	-1973	14	BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18 -IX	-1992	18	STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII	-1993	18	STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9- VI-	1994	18	STAFE BTA	15- VI-	1994-	451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de Bogotá D.C.E. P. No. 0007165 del 1 de 00973452 del 24 de enero de  
diciembre de 2004 de la Notaría 18 2005 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001376 del 17 de 00978267 del 23 de febrero de  
febrero de 2005 de la Notaría 18 2005 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002369 del 27 de abril 01052924 del 2 de mayo de 2006  
de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá del Libro IX  
D.C.Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de 01067098 del 17 de julio de  
julio de 2006 de la Revisor Fiscal 2006 del Libro IXE. P. No. 0003211 del 2 de octubre 01086298 del 23 de octubre de  
de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá 2006 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 0002560 del 29 de marzo 01120634 del 30 de marzo de  
de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá 2007 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 0007019 del 29 de agosto 01154960 del 3 de septiembre  
de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá de 2007 del Libro IX  
D.C.Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de 01246106 del 1 de octubre de  
septiembre de 2008 de la Revisor 2008 del Libro IX  
FiscalE. P. No. 2596 del 24 de marzo de 01285998 del 30 de marzo de  
2009 de la Notaría 71 de Bogotá 2009 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 10647 del 30 de 01358234 del 1 de febrero de  
diciembre de 2009 de la Notaría 71 2010 del Libro IX  
de Bogotá D.C.E. P. No. 3202 del 30 de abril de 01380517 del 4 de mayo de 2010  
2010 de la Notaría 71 de Bogotá del Libro IX  
D.C.E. P. No. 3661 del 25 de junio de 01394285 del 25 de junio de  
2010 de la Notaría 71 de Bogotá 2010 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 8336 del 2 de septiembre 01412856 del 9 de septiembre  
de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá de 2010 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 9557 del 31 de julio de 01654851 del 31 de julio de  
2012 de la Notaría 29 de Bogotá 2012 del Libro IX  
D.C.

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 8382 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02698232 del 23 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 7882 del 26 de abril de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02838148 del 11 de mayo de 2022 del Libro IX

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

00215275 del 21 de septiembre de 2012 del Libro VI

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

**Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 09:32:21**

Recibo No. AB23356941

Valor: \$ 3,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2335694134C3A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**RE: DESPACHO COMISORIO 2022-544 - solicitud reprogramacion diligencia entrega**

Juzgado 87 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 31/07/2023 8:13

Para:Notificaciones judiciales &lt;notificacionesjudiciales@davivienda.com&gt;

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS  
COMISORIOS DE BOGOTÁ****j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co****Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387**

Señor Usuario:

De conformidad a lo solicitado se acusa recibido, se le informa que el despacho comisorio queda para reprogramar fecha y hora para la diligencia.

El Auto que fija fecha podrá encontrarlo en los estados que se publican en el MICROSITIO de la página de la Rama Judicial del presente Despacho. (estados electrónicos).

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-087-civil-municipal-de-bogota/155>

Cordialmente,

**JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO**  
**Secretario**

---

**De:** Notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>**Enviado:** viernes, 28 de julio de 2023 15:18**Para:** Juzgado 87 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Andres Felipe Campos Salazar <acamposs@cendoj.ramajudicial.gov.co>; doceci2004@yahoo.es <doceci2004@yahoo.es>; Oscar Enrique Martinez Durango <omartinez@cobranzasbeta.com.co>; Jeison David Duarte Ortigoza <jeison.duarte@cobranzasbeta.com.co>; Sara Gabriela Orjuela Cubillos <sara.orjuela@cobranzasbeta.com.co>**Asunto:** DESPACHO COMISORIO 2022-544 - solicitud reprogramacion diligencia entrega

Buen día,

Señor:

JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS COMISORIOS DE BOGOTÁ

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A

Demandado: JOSE DEL CARMEN RUIZ JAIMES

Radicado: DESPACHO COMISORIO 2022-544

El Doctor WILLIAM JIMENEZ GIL, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 19478654, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Superintendencia Financiera, , atentamente manifiesto a usted:

La reprogramación de la diligencia de secuestro agendada para el 03 de agosto de esta anualidad. Lo anterior en virtud de la renuncia al poder del otrora apoderado WILLIAM LECHUGA CARDOZO en el expediente que conoce el juez comitente. En este momento el Banco Davivienda S.A se encuentra en proceso de designación de un nuevo togado que asumirá la representación de la entidad.

De contera que para la nueva fecha que designe esta agencia judicial, el Banco Davivienda S.A ya contaría con apoderado judicial.

Respetuosamente solicito al director del despacho designar una nueva fecha para la materialización del secuestro y no devolverlo al juez comitente.

Cordialmente,

Del señor Juez

WILLIAM JIMENEZ GIL

C.C. No. 9478654 de Bogotá

Representante Legal

Para su información y trámite,

Cordialmente,

### **Notificaciones judiciales**

[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

**INFORME SECRETARIAL. Agosto 8 de 2023**, Ingresan las presentes diligencias al despacho, **R. 11001400301920220054400 DC. N. 26**, a fin de reprogramar fecha para llevar a cabo el comisorio encomendado. Sírvase proveer.

JORGE LUIS MANOSALVA NARANJO  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCHENTA Y SIETE DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

**Bogotá D.C., Ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- Señálese como fecha el día 10 de octubre de 2023, a las 11:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS. No obstante, tanto **el apoderado como las entidades deben estar en el lugar de la diligencia.**

**3.- Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue los insertos del despacho comisorio y si es del caso, **certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días**, so pena de no realizar la diligencia por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos requeridos deben ser aportados al Juzgado de manera legible y enviados en **formato PDF al correo institucional**, dos días antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

**4.- Por intermedio del apoderado de la parte actora envíese, copia del presente auto con destino a los ocupantes del inmueble, al demandado y/o de la persona jurídica, así mismo la publicación del auto en la fachada del inmueble y de la copropiedad, se le requiere a la parte interesada allegar constancia de esta al despacho dos días antes de la diligencia.** Para que atiendan la diligencia, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, **se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P).**

**5.-** Oficiése a las entidades pertinentes por parte de secretaria.

**6.-** En el evento que la parte interesada y/o su apoderado no comparezca ni justifica su inasistencia dentro de los tres días siguientes, se ordena que por Secretaría se haga devolución de la comisión al Juzgado de origen.

**Notifíquese,**

**ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR  
JUEZ**

Firmado Por:

**Andres Felipe Campos Salazar**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 087**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47523b837d82b22d439f888f5bd7aa9ee2d75dd68fd2abf6841ea9dc95262e58**

Documento generado en 08/08/2023 01:59:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.**

Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2023

**OFICIO No 824**

**Señor  
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL  
Ciudad.-**

**REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES**

=====  
Comunico a Usted, que mediante auto del día ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)** de Bogotá, **identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **10 de octubre de 2023, a las 11:00 a.m.**

Cordialmente,

**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA  
SECRETARIA.-**

Firmado Por:

**Lesly Brigitte Lemus Triana**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 087**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377b2060d5953610aa4d16e218362e5bc63b073a651b15b9b337ea5630a27842**

Documento generado en 06/10/2023 02:12:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.**

Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2023

**OFICIO No 823**

**Señor  
PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS  
Ciudad.-**

**REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES**

=====  
Comunico a Usted, que mediante auto del día ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)** de Bogotá, **identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **10 de octubre de 2023, a las 11:00 a.m.**

Cordialmente,

**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA  
SECRETARIA.-**

Firmado Por:

**Lesly Brigitte Lemus Triana**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 087**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf2dea9ca0465c271c60865f115712b7cf117ed1075fd0df69bdee463017ff5**

Documento generado en 06/10/2023 02:12:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.**

Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2023

**OFICIO No 822**

**Señor  
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA  
Ciudad.-**

**REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES**

=====  
Comunico a Usted, que mediante auto del día ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)** de Bogotá, **identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **10 de octubre de 2023, a las 11:00 a.m.**

Cordialmente,

**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA  
SECRETARIA.-**

Firmado Por:

**Lesly Brigitte Lemus Triana**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 087**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b5afd6e2832c2c5208f02f01d318ae176fd5af26fe089d118ccd8659d3fb8**

Documento generado en 06/10/2023 02:12:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.**

Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2023

**OFICIO No 821**

**Señor  
ICBF  
Ciudad.-**

**REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES**

=====  
Comunico a Usted, que mediante auto del día ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)** de Bogotá, **identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **10 de octubre de 2023, a las 11:00 a.m.**

Cordialmente,

**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA  
SECRETARIA.-**

Firmado Por:

**Lesly Brigitte Lemus Triana**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 087**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ce9100205915f8e3427789d2bb50eeea25a03a213dbb44518eb7b68b5f6f12**

Documento generado en 06/10/2023 02:12:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.**

Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2023

**OFICIO No 820**

**Señor  
SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL  
Ciudad.-**

**REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES**

=====  
Comunico a Usted, que mediante auto del día ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)** de Bogotá, **identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **10 de octubre de 2023, a las 11:00 a.m.**

Cordialmente,

**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA  
SECRETARIA.-**

Firmado Por:

**Lesly Brigitte Lemus Triana**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 087**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba559ddf9fa85771a6a4862680dafa7071eed7199a9e0958633de0b9b41f888**

Documento generado en 06/10/2023 02:12:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.**

Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2023

**OFICIO No 819**

**Señor  
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ  
Ciudad.-**

**REF: DESPACHO COMISORIO No. 26  
Radicado: 2022-544  
Partes: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES**

=====  
Comunico a Usted, que mediante auto del día ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a efectos de que se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble al secuestre ubicado en la **1) SIN DIRECCION. 2) CARRERA 86 #57A - 25 SUR. 3) CARRERA 89 57 A 25 SUR. 4) KR 89 57A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)** de Bogotá, **identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –40564194**, la cual se llevará a cabo el día **10 de octubre de 2023, a las 11:00 a.m.**

Cordialmente,

**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA  
SECRETARIA.-**

Firmado Por:

**Lesly Brigitte Lemus Triana**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 087**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14ae8e6bca10dc2fde53c2938c89a47622f55c9bdb7ef3e1ab20e09cdcfab8f**

Documento generado en 06/10/2023 02:12:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS  
COMISORIOS DE BOGOTÁ**[j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Señor Usuario:

Se adjunta oficio dirigido a la autoridad competente con el fin de llevar a cabo la diligencia correspondiente, para su **trámite por parte del interesado**.

Cordialmente,

**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA****Secretaria**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "Notificaciones Judiciales" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a [notificacionesjudiciales+unsubscribe@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales+unsubscribe@davivienda.com).

Para ver esta conversación en el sitio web, visita

<https://groups.google.com/a/davivienda.com/d/msgid/notificacionesjudiciales/MN0PR01MB7681D259D5AE2B65C290D7E2C4C9A%40MN0PR01MB7681.prod.exchangelabs.com>.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

**Re: ENVÍO OFICIO DILIGENCIA 10 DE OCTUBRE DE 2023 11:00 AM R. 2022-00544**

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

Lun 09/10/2023 9:41

Para: Juzgado 87 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Informamos que el oficio no se encuentra con destino al Banco Davivienda, por tal motivo no es posible realizar el trámite correspondiente.

Para su información y trámite,

Cordialmente,

**Notificaciones judiciales**

[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

El lun, 9 oct 2023 a la(s) 07:55, 'Juzgado 87 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.' via Notificaciones Judiciales ([notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)) escribió:

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS  
COMISORIOS DE BOGOTÁ**

[j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387**

Señor Usuario:

Nuevamente se adjuntan oficio dirigidos a la autoridad competente con el fin de llevar a cabo la diligencia correspondiente, para su **trámite por parte del interesado.**

**Tenga en cuenta que el link adjunto en la comunicación anterior corresponde al vínculo de consulta del expediente correspondiente a la comisión dentro de la cual, se reitera, Banco Davivienda obra como parte interesada.**

Cordialmente,  
**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA**  
**Secretaria**

---

**De:** Notificaciones Judiciales <[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)>

**Enviado:** lunes, 9 de octubre de 2023 7:44

**Para:** Juzgado 87 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Re: ENVÍO OFICIO DILIGENCIA 10 DE OCTUBRE DE 2023 11:00 AM R. 2022-00544

Buen día,

Le comunico que no es posible visualizar el oficio, por favor enviarlo en PDF.

Cordialmente,

**Notificaciones judiciales**

[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

El dom, 8 oct 2023 a la(s) 23:38, 'Juzgado 87 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.' via Notificaciones Judiciales ([notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)) escribió:

Buen día

En atención a su respuesta se le informa que los oficios remitidos corresponden al tramite del Despacho Comisorio No 26 ordenado por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No. 11001400301920220054400 de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES.

Es por ello que se remiten a la entidad interesada en el tramite de la diligencia de entrega para su gestión.

En todo caso, se adjunta el vinculo de consulta de la comisión para conocimiento y fines pertinentes.

[2023-00303 R. 2022-00544](#)

---

**De:** Notificaciones Judiciales <[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)>

**Enviado:** viernes, 6 de octubre de 2023 14:49

**Para:** Juzgado 87 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Re: ENVÍO OFICIO DILIGENCIA 10 DE OCTUBRE DE 2023 11:00 AM R. 2022-00544

Buen día,

Informamos que el oficio no se encuentra con destino al Banco Davivienda, por tal motivo no es posible realizar el trámite correspondiente.

Para su información y trámite,

Cordialmente,

**Notificaciones judiciales**

[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

El vie, 6 oct 2023 a la(s) 14:17, 'Juzgado 87 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.' via Notificaciones Judiciales ([notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)) escribió:

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS  
COMISORIOS DE BOGOTÁ**

[j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387

Señor Usuario:

Se adjunta oficio dirigido a la autoridad competente con el fin de llevar a cabo la diligencia correspondiente, para su **trámite por parte del interesado**.

Cordialmente,  
**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA**  
**Secretaria**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "Notificaciones Judiciales" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a [notificacionesjudiciales+unsubscribe@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales+unsubscribe@davivienda.com).

Para ver esta conversación en el sitio web, visita

<https://groups.google.com/a/davivienda.com/d/msgid/notificacionesjudiciales/MN0PR01MB7681D259D5AE2B65C290D7E2C4C9A%40MN0PR01MB7681.prod.exchangelabs.com>.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

--

Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "Notificaciones Judiciales" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a [notificacionesjudiciales+unsubscribe@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales+unsubscribe@davivienda.com).

Para ver esta conversación en el sitio web, visita

<https://groups.google.com/a/davivienda.com/d/msgid/notificacionesjudiciales/MN0PR01MB76812F89C46DD4DFEB23853DC4CEA%40MN0PR01MB7681.prod.exchangelabs.com>.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

--

Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "Notificaciones Judiciales" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a [notificacionesjudiciales+unsubscribe@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales+unsubscribe@davivienda.com).

Para ver esta conversación en el sitio web, visita

<https://groups.google.com/a/davivienda.com/d/msgid/notificacionesjudiciales/MN0PR01MB7681F1DDAFDA5551139FE6BAC4CEA%40MN0PR01MB7681.prod.exchangelabs.com>.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su

destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D. C.  
Carrera 10 n.º 14-33 piso 3  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 6013532666-018000110194 Extensión 70387**

**DILIGENCIA DE ENTREGA –DESPACHO COMISORIO N.º 26**

Referencia: DILIGENCIA DE ENTREGA  
Radicación: 11001400301920220054400  
Comitente: Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá  
Ciudad y fecha: Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés.  
Hora de inicio: 11:46 AM

**INTERVINIENTES**

La diligencia se hará con el uso de las tecnologías y de manera virtual a través de la plataforma teams:

Siendo la hora y fecha previamente fijadas, el suscrito Juez 87 Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria procede a dar trámite a la diligencia encomendada dentro del proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN RUIZ JAIMES.

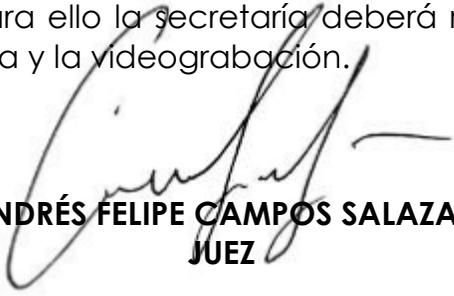
Transcurrido un tiempo prudencial se advierte que no se hicieron presentes la parte interesada, ni su apoderado razón por la cual no se diligenció. Se deja las respectivas constancias que este operador judicial avocó conocimiento de la diligencia mediante auto del 26 de junio de 2023 en el que se fijó fecha para la realización de la primera diligencia el 3 de agosto de 2023.

Días antes de la fecha de la primer diligencia el apoderado de la parte interesada indicó que el Banco Davivienda no había designado un apoderado judicial para la práctica de la diligencia por lo que mediante auto del 8 de agosto de 2023 se fijó fecha para el 10 de octubre de 2023.

Siendo esta la 3 diligencia programada sin que se haga presente el apoderado de la parte interesada, por falta de interés y se dispone la devolución de las actuaciones.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 11:49 a.m., y se firma el acta ordenándose la devolución del despacho comisorio diligenciado al Juzgado de origen para lo de su competencia, a través de

los medios digitales. Para ello la secretaría deberá remitir los documentos allegados a la diligencia y la videograbación.

  
**ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR**  
**JUEZ**

Lblf

**Firmado Por:**  
**Andres Felipe Campos Salazar**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 087**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64667945c28ddedd13b34641845a733cb53195d9662b79b631a9d2647a9c28e5**

Documento generado en 28/11/2023 02:17:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## Devolucion despacho comisotio No. 26 Rad. 2022-00544

Juzgado 87 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/12/2023 9:05

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Despachos Comisorios Alcaldías Locales Centro Servicios - Bogotá - Bogotá D.C.

<descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCHENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS  
COMISORIOS DE BOGOTÁ  
j87cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia de de 2023, se procede con la respectiva devolución del despacho comisorio sin diligenciar.

se anexa link del expediente:

 [2023-00303 R. 2022-00544](#)

## Entregado: Devolucion despacho comisotio No. 26 Rad. 2022-00544

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/12/2023 9:05

Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales Centro Servicios - Bogotá - Bogotá D.C.

<descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (22 KB)

Devolucion despacho comisotio No. 26 Rad. 2022-00544;

### **El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Despachos Comisorios Alcaldías Locales Centro Servicios - Bogotá - Bogotá D.C.  
\(descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Devolucion despacho comisotio No. 26 Rad. 2022-00544

## Entregado: Devolucion despacho comisotio No. 26 Rad. 2022-00544

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/12/2023 9:05

Para:Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (22 KB)

Devolucion despacho comisotio No. 26 Rad. 2022-00544;

### **El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. \(cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Devolucion despacho comisotio No. 26 Rad. 2022-00544